CONTRATO UOC N°32/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, ID N°300.222.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL SRA. JULIA E. ROSSI DE RODRIGUEZ y refrendada por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY,** propiedad del **Sr. ISMAEL GARAY**, domiciliado en el Barrio San Blas- Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad Nº 1.265.613, con RUC Nº 1265613-5,, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, ID N°300.222,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTA, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, ID N°300.222**.adjudicado por Resolución N°1.563/2015 de fecha 02 de noviembre del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el contratista.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el Barrio Santa Clara - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *Los siguientes pagos van a ser contra certificado de avance de obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.111.409.500 (guaraníes ciento once millones cuatrocientos nueve mil quinientos) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO", IDN°300.222.				CONSTRUCTORA GARAY	
N°	Descripción	Un.	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	Limpieza y preparación del terreno	GL	1	100.000	100.000
2	Replanteo	GL	1	500.000	500.000
3	Relleno y compactación	M3	45	85.000	3.825.000
FUNDACIONES					
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	15	38.000	570.000
ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO					
5	Encadenados de HºAº Inferior	ML	38,6	85.000	3.281.000
6	Encadenados de HºAº Superior	ML	38,6	85.000	3.281.000
7	Vigas y dado de HºAº	ML	13,5	160.000	2.160.000
8	Columnas	M3	1	1.000.000	1.000.000
MAMPOSTERIAS					
9	de 0,45 cm Muro de Nivelación.	M²	13	135.000	1.755.000
10	0,30 cm Muro de Nivelación.	M²	1	115.000	115.000
11	Aislación asfáltica de paredes	ML	42	18.000	756.000
12	De 0,30 cm	M²	127	95.000	12.065.000
14	De 0,15 cm	M²	9,5	61.000	579.500
15	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	M²	5	99.000	495.000
16	En varillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	24	12.500	300.000
TECHOS					
17	De tejas y tejuelos prensadas a maquina	M²	135	165.000	22.275.000
18	Viga de HºAº	GL	1	2.300.000	2.300.000

19	Revoque: Paredes interior / exterior una capa	M²	86	16.500	1.419.000
20	De viga cumbrera de HºAº	M²	15	16.000	240.000
	PISOS				
21	Contra piso de Hº de cascotes	M²	115	28.000	3.220.000
22	Piso de baldosa calcárea	M²	115	57.000	6.555.000
23	Zócalo calcáreo	ML	46	18.000	828.000
24	Puerta madera 1.20 x 2.10	UN	1	2.300.000	2.300.000
25	Ventanas tipo balancines	M²	24	180.000	4.320.000
	REVOQUES				
26	Alfeizar de ventanas 1:3 (cemento-arena)	ML	10	9.000	90.000
27	De paredes a la cal	M²	100	8.500	850.000
	PINTURAS				
28	De pilares vistos con anti moho incoloro	M²	25	8.000	200.000
29	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	14	25.000	350.000
30	De maderamen y tejuelos con barniz	M²	135	10.000	1.350.000
31	De abertura de madera con barniz	M²	5	14.000	70.000
32	Vidrios dobles	M²	24	120.000	2.880.000
33	Canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 33cms	ML	44	35.000	1.540.000
34	Instalación eléctrica + artefactos eléctricos, 4 equipos triples, 3 equipos dobles, 2 equipo simple, 2 ventiladores de techo	GL	1	8.000.000	8.000.000
35	Instalación Sanitaria: 11 Bachas, desagües a Cámara de Inspección y Pozo ciego.	GL	11	600.000	6.600.000
36	Pizarrones	UN	2	830.000	1.660.000
37	Limpieza final	GL	1	300.000	300.000
38	Mesada de Hormigón Armado, revestido en azulejos, 20 x 20	M3	1,6	1.200.000	1.920.000
39	Revestimiento de Azulejos 20 x 20 sobre paredes.	M²	16	85.000	1.360.000
40	Mesas de madera, incluye 2 piletas de una bacha cada una, con 24 butacas	UN	4	2.500.000	10.000.000
	TOTAL GENERAL				**111.409.500**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra*, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa.

Sr. Ismael Garay
CONTRATISTA

Sr. Juan Guillermo Ramirez Piris da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Sra. Julia E. Rossi de Rodriguez
INTENDENTA MUNICIPAL